

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 208-2023-OS/CD**

Lima, 28 de noviembre de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 186-2023-OS/CD, (en adelante “Resolución 186”), publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de octubre del 2023, se fijó el Valor Nuevo de Reemplazo de las Instalaciones de Distribución Eléctrica al 31 de diciembre de 2022;

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos por el Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C. (en adelante “CVC Energía” ex “Coelvisac”) y la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (en adelante “Adinelsa”) contra la Resolución 186, se han expedido las Resoluciones N° 207-2023-OS/CD y N° 206-2023-OS/CD, respectivamente;

Que, conforme se lee en la Resolución N° 206-2023-OS/CD, Osinergmin declaró fundado el recurso interpuesto por Adinelsa, habiendo decidido, asimismo, que a raíz de las decisiones allí acordadas, se proceda a consignar, en resolución complementaria, las modificaciones y/o precisiones pertinentes a la Resolución 186, las cuales se encuentran sustentadas en el Informe Técnico [N° 796-2023-GRT](#) y el Informe Legal [N° 788-2023-GRT](#), cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo 010-2016-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM y, en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias, y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 34-2023 del 28 de noviembre de 2023.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Valor Nuevo de Reemplazo de las Instalaciones de Distribución Eléctrica al 31 de diciembre de 2022, fijado en el Artículo 1 de la Resolución N° 186-2023-OS/CD, según lo siguiente:

| <b>Empresa</b>   | <b>VNR miles S/</b>  |
|------------------|----------------------|
| Adinelsa         | 179 309,02           |
| Electro Oriente  | 904 217,17           |
| Electro Puno     | 1 142 043,29         |
| Electro Sur Este | 1 467 150,52         |
| Electro Ucayali  | 196 827,82           |
| Electrocentro    | 1 885 175,61         |
| Electronoroeste  | 949 562,25           |
| Electronorte     | 838 722,12           |
| Electrosur       | 338 342,89           |
| Hidrandina       | 1 671 260,90         |
| Seal             | 809 776,06           |
| <b>Total</b>     | <b>10 382 387,67</b> |

**Artículo 2.-** La presente resolución, debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, junto con los Informes Técnicos [N° 796-2023-GRT](#) y [N° 797-2023-GRT](#), y el Informe Legal [N° 788-2023-GRT](#) y el instalador, manual y base de datos del Sistema de Información VNREGIS y archivos TXT con sus respectivos sustentos de los costos estándar de inversión (SICODI) en la página web Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>

**Omar Chambergó Rodríguez**  
**Presidente del Consejo Directivo**